



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 10 de enero de 2001
Núm. 7

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900 11.482
Semestral	4.065	163	1.950 6.178
Trimestral	2.460	98	975 3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	- 78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	- 94

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES
129 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema informático en la Estación Invernal de San Isidro de la Diputación Provincial de León.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente:
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Realización del suministro e instalación de un sistema informático en la Estación Invernal de San Isidro.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación:

Importe total: Siete millones trescientas mil pesetas (7.300.000 pesetas/43.873,88 euros), I.V.A. incluido.
- Garantías:

Provisional: Ciento cuarenta y seis mil pesetas (146.000 pesetas/877,48 euros).
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Teléfono: (987) 292151/52.
 - Teléfono: (987) 232756.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación:
Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-
Calle Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.

d) Sello provincial: Mil cuatrocientas sesenta pesetas (1.460 pesetas/8,77 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Salón de Sesiones de la Excma. Diputación de León.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 26 de diciembre de 2000.-La Secretaria General Acctal.,
Cirenia Villacorta Mancebo.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipos informáticos con destino a diferentes departamentos de Diputación".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de varios ordenadores, impresoras y material informático complementario con las características señaladas en el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Siete millones ciento sesenta mil pesetas (7.160.000 pesetas/43.032,47 euros), correspondiendo:

-1.160.000 pesetas al equipo para la oficina de Topografía del Servicio de Vías y Obras (Lote II), y

-6.000.000 de pesetas al resto de los equipos (Lote I).

5. Garantías:

Provisional: Ciento cuarenta y tres mil doscientas pesetas (143.200 pesetas/860,65 euros) si se concursa a la totalidad de los equipos, y

-120.000 pesetas si se concursa al Lote I.

-23.200 pesetas si se concursa al Lote II.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: (987) 292183/51/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-. Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Sello provincial: 1.435 pesetas/8,62 euros si concursa a la totalidad.

-1.200 pesetas si concursa al Lote I.

-235 pesetas si concursa al Lote II.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 28 de diciembre de 2000.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

53

10.320 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "CARRETERA DE ACCESO DESDE LA N-VI AL POLÍGONO DE BRAÑUELAS (LEÓN) DE CARRETERA N-VI AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BRAÑUELAS. CLAVE: 1.1-LE-5"

Resolución de 20 de diciembre de 2000, del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en León, por la que se anuncia la información pública, y la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto: "Carretera N-VI al polígono de BrañueLAS (León) de carretera N-VI al polígono industrial de BrañueLAS. Clave: 1.1-LE-5".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 2 de agosto de 2000, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y de derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1. de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990 de 16 de marzo (BOC y L de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León*, *La Crónica El Mundo* y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villagatón, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Villagatón.

Lugar: Ayuntamiento de Villagatón.

Fecha	Hora	Titulares
30-01-2001	De 10.30 a 11.30	De Aguado Blanco, Pedro a Cabezas Cabezas, Andrés
	De 11.30 a 12.30	De Cabezas Cabezas, Clotilde a Fernández Freile, Lorenzo
	De 12.30 a 13.30	De Fidalgo García, Honorina a Geijo Pérez, Celia y Joaquín

Fecha	Hora	Titulares
	De 13.30 a 14.30	De Geijo Pérez. Elvira a Junta Vecinal de Brañuelas y Villagatón (M.U.P. N° 65)
	De 16 a 17	De Junta Vecinal de Manzanal, Montealegre y la Silva (M.U.P. N° 67) a Martínez Martínez, Julián
	De 17 a 18	De Nuevo Pérez, Tomás a Vecino Aguado, Ignacio

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 20 de diciembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

2 8.256 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Francisco José del Valle López, en representación de Josefa Rodríguez Álvarez, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en Avda. Portugal, 196, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10690 1.806 ptas.

Por don Antonio Sabin Escudero se ha solicitado licencia actividad hostel, cafetería, restaurante, con emplazamiento en Avda. del Castillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10691 1.677 ptas.

Por Escuela Tita y Fely, S.L., se ha solicitado licencia actividad Academia Estética y Peluquería, con emplazamiento en Ángel Barja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10692 1.677 ptas.

Por Sociedad Academinas Técnicas, S.L., se ha solicitado licencia actividad lavandería, limpieza en seco, con emplazamiento en José Valgoma Suárez, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10693 1.806 ptas.

Por don José Gómez Vuelta, se ha solicitado licencia actividad bar, con emplazamiento en calle Andalucía, esquina calle Alicante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10694 1.677 ptas.

Por doña Rosa María Soria Núñez, se ha solicitado licencia actividad cafetería, con emplazamiento en Avda. La Puebla, con esquina Santiago Apóstol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

10695 1.806 ptas.

CACABELOS

Por Chat & Play S.C. en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicios informáticos locutorio, en la calle Peregrinos, 5, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).
10696 1.677 ptas.

VILLABLINO

Don Álvaro Morán Benayas, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, que será emplazado en la calle San Roque, s/n, bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.
10698 2.193 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2000, el arrendamiento como local de negocios del piso 1.º de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle La Bañeza, número 89, de Santa María de la Isla, y la adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, con arreglo a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones, por el presente se anuncia la apertura del plazo de licitación pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el pliego de condiciones y la restante documentación del expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto público de apertura de las propuestas económicas correspondientes a las plicas admitidas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento a las 13 horas del 25.º día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho día fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Santa María de la Isla, 18 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Vitalino Santos López.
10700 2.838 ptas.

EL BURGO RANERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina

por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Burgo Ranero, 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.
10725 613 ptas.

CASTILFALÉ

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2000, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Castilfalé, 17 de diciembre de 2000.—El Presidente, Maximino T. Chamorro González.
10727 484 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Próximamente se producirá la vacante del cargo del Juez de Paz sustituto de este municipio, por finalización del mandato del actual, y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo por el Pleno de la Corporación Municipal puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompañando a la la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

Quintana del Marco, 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Luciano Martínez González.
10728 903 ptas.

LUYEGO

Habiéndose solicitado, por don Inocencio Abajo Lera, licencia de actividad para una casa rural de alquiler, sita en calle Real, número 9, de Tabuyo del Monte, se expone al público por espacio de

15 días, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Luyego de Somoza, 26 de diciembre de 2000.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

10730

1.161 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Serafín Martínez García, en nombre y representación de "Bolsas y Papel Semar, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén de bolsas y papel, en establecimiento sito en la calle San Antonio, número 9, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 20 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

10732

2.193 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Por don Miguel Ángel Abajo Blanco, se ha solicitado licencia municipal para tenencia de aves para hobby e intercambio con otros criadores, con emplazamiento en la calle La Rosaleda, número 8, del pueblo de Santa Colomba de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto de la Vega, 27 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

10734

1.935 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Habiendo sido aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha de 14 de diciembre de 2000, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2000, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias al mismo.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose el acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo, con el resumen en el ámbito de capítulos y plantilla de personal, en el BOP.

Puente de Domingo Flórez, 26 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

10733

452 ptas.

TURCIA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Turcia.

A continuación se transcribe dicho acuerdo y el texto íntegro modificado de la Ordenanza.

"4.—Modificación de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Turcia. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Turcia, adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de junio de 2000, ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 190, de fecha 19 de agosto de 2000, y notificación directa a las personas interesadas en el expediente.

Durante dicho plazo de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones por doña Consuelo Marcos Carrizo, doña María Tomasa Martínez Carro, doña Isabel Delgado López, doña María Dolores Capellán González, don Leopoldo García López, don José Capellán Fernández y don Enrique Capellán Magaz, al que se adhirieron otras sesenta personas firmantes de seis hojas adjuntas al citado escrito de alegaciones.

En resumen, las alegaciones formuladas son las siguientes:

Primera.—El Ayuntamiento, en esta materia, puede regular servidumbres pero no tiene competencia legal para aprobar y hacer cumplir una Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales y mucho menos si es contradictoria, por prohibitiva y restrictiva, con las disposiciones de la administración competente, la Junta de Castilla y León, que fomentan las plantaciones forestales.

Segunda.—El fin de la Ordenanza no es proteger a las fincas colindantes de las raíces y de las ramas de las especies frondosas, sino prohibir las plantaciones arbóreas en perjuicio de los propietarios jubilados y no residentes, lo que atenta contra el derecho de propiedad consagrado en la Constitución.

Tercera.—Las distancias que se establecen resultan disuasorias, muy superiores a las establecidas por el Ministerio de Agricultura en el Decreto 2661/67, siendo poco aventurado suponer que sus técnicos estuviesen más y mejor documentados que los del Ayuntamiento de Turcia.

La Ordenanza es ilegal porque no prevé posibilidad de reducción de distancias por acuerdo de las partes afectadas.

Cuarta.—El establecimiento de distancias a caminos, redes de agua y alcantarillado carece de anclaje legal, ya que el Código Civil no prevé que se puedan fijar distancias a estas infraestructuras.

Por lo expuesto, se solicita se modifique la Ordenanza fijando unas distancias entre plantaciones y fincas colindantes como las previstas en el Decreto 2661/67, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura.

Considerando que, como se exponía en el acuerdo de aprobación inicial, el objeto de la nueva modificación aprobada no es la reconsideración de las distancias establecidas, cuyo fundamento y motivación ya aparecen recogidos en el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión de fecha 15 de febrero de 2000, sino la depuración de aquellos aspectos de la ordenanza que excediendo la competencia municipal sometían la actividad de los particulares en materia de plantaciones forestales a previa autorización, control para restauración de la legalidad, etc.

Considerando que la división del término municipal en zonas, a estos efectos, no tiene ningún otro fin que el de ser un mero instrumento metodológico para la fijación de distancias, según la mayor o menor incidencia que las plantaciones arbóreas puedan tener en los predios e infraestructuras colindantes, ya sea por su porte o por el valor agrícola de los terrenos.

Considerando que las alegaciones presentadas vienen a reiterar las contenidas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Consuelo Marcos Carrizo, doña María Tomasa Martínez Carro, doña Isabel Delgado López, doña María Dolores Capellán González, don Leopoldo García López, don José Capellán Fernández, don Enrique Capellán Magaz y "Prados de Palazuelo, S.L.", por lo que será dicha jurisdicción quien determine en definitiva la capacidad

del Ayuntamiento para aprobar esta ordenanza y la legalidad o ilegalidad del contenido de la misma.

Visto el artículo 591 del Código Civil, Decreto 2.661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura y legislación de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad acuerda:

1) Desestimar las alegaciones presentadas contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Turcia, adoptado por este Pleno Municipal en sesión de fecha 22 de junio de 2000, y aprobar definitivamente dicha modificación, quedando redactada la Ordenanza según texto que se encuentra unido como anexo al citado acuerdo de aprobación inicial.

2) Que se publique el presente acuerdo de aprobación definitiva y el texto modificado de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e igualmente se notifique a los interesados firmantes del escrito de alegaciones presentado y, a través de ellos, a los firmantes de las hojas adjuntas."

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TURCIA

Artículo 1.º-Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º-Fundamento legal.

La presente Ordenanza se establece en virtud de la potestad que a los municipios confiere el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Arts. 4.1, a), 49 y 70).

Artículo 3.º-Ámbito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza rige en todo el término municipal de Turcia que, a estos efectos, se divide en las siguientes zonas:

A) Entorno de núcleos y construcciones aisladas.

Comprende el entorno de los cascos urbanos y las edificaciones aisladas. La fijación de estas distancias no afecta a la plantación de árboles frutales y viveros.

B) Zonas de plantación limitada: Comprende aquellas zonas o fincas rústicas que por ser de regadío son especialmente aptas para cultivos.

Se adjunta como anexo plano de la zona declarada de plantación limitada.

C) Zonas de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas del término municipal.

Artículo 4.º-Cómputo de las distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua.

Cuando la colindancia fuese con camino público, se computarán las distancias desde el eje del camino.

Podrán guardarse distancias inferiores a las mínimas, cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante.

Artículo 5.º-Fijación de distancias mínimas.

A) Entorno de núcleos y construcciones aisladas:

Distancia: 300 metros del límite exterior del casco urbano de las localidades integrantes del municipio, y 40 metros desde naves y edificaciones ubicadas fuera del casco urbano.

B) Zonas de plantación limitada:

-Para toda clase de árboles, excepto frutales, tanto en zonas incluidas en concentración parcelaria como en zonas excluidas, tales como terrenos comunales y márgenes de los ríos:

-Distancia a predios colindantes: 20 metros.

-Para árboles frutales:

-Distancia a predios colindantes: 5 metros.

-Para viveros:

-Distancia a predios colindantes: 5 metros.

-Para todos ellos:

-Distancia a caminos: 10 metros medidos desde el eje del camino. Esta distancia se incrementará en lo necesario para que nunca

resulte ser menor de 3,5 metros a desagües o acequias que discurran al lado de los caminos.

C) Zonas de plantación ordinaria:

-Para toda clase de árboles:

-Distancia a predios colindantes: 5 metros.

-Distancia a caminos: 8 metros.

Salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos situados entre ambas zonas, en cuyo caso las distancias serán las mismas que en las zonas de plantación limitada.

D) Redes de agua y alcantarillado: Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado públicos serán de 20 metros para árboles altos y 15 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6.º-Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Artículo 7.º-Derecho supletorio.

Para lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 8.º-Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la citada modificación, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Turcia, 4 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Antonio Silva González.

10729

5.805 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2000, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de nueva pavimentación y afirmado al cementerio y final de la calle La Bañeza, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2000.

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado definitivo sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Laguna Dalga, 16 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

10612

677 ptas.

CASTROCALBÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre del año 2000, el padrón de tasas por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondiente al 1.º y

2.º trimestre del 2000, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación y padrón mencionados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 18 de diciembre de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

10613

677 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Ayuntamiento de León ha solicitado licencia de obras y de actividad para vertido de escombros en las parcelas 7, 8, 9, 32, del polígono 8, las parcelas 27, 113, 227 y 242 del polígono 1 y parcialmente la 176 del polígono 9, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Villanueva de las Manzanas, 19 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

10614

387 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Telefónica Servicios Móviles, S.A., representada por don Francisco Ruiz Vinuesa, en el que interesa instalar en la parcela número 963 del polígono número 13 del Catastro de Rústica de Camponaraya, una estación base de telefonía móvil, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 18 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10615

1.548 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aplicable a la Administración Local, esta Alcaldía aprobó por resolución del día 18 de octubre de 2000, la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Los puestos de trabajo vacantes, objeto de esta Oferta de Empleo se relacionan en el Anexo siguiente.

Matadeón de los Oteros, 5 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

Plazas de personal laboral fijo: Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Categoría: Subalterno.

N.º de vacantes: 1.

10616

484 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento de la travesía de la carretera N-601 en su intersección con la carretera de Valencia de Don Juan, en Santas Martas, siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.689.909 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 1.182.477 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por C. especiales 937.982 pesetas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir una Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de la calle Los Prados, en Santas Martas", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 4.500.000 pesetas.

Cantidad que el Ayuntamiento soporta del precitado coste: 2.250.000 pesetas.

De la anterior cantidad se financian por C. especiales 1.800.000 pesetas.

Porcentaje que representa: 80 por 100.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir una Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Tomás Sánchez Núñez, en representación de Áridos Valdearcos, S.L., para modificación y mejora de instalaciones de fabricación de hormigones, reemplazando las existentes por una central dosificadora de hormigón DH604-2-5, con emplazamiento en finca rústica del pueblo de Luengos de los Oteros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

A don Tomás Sánchez Núñez, en representación de Áridos Valdearcos, S.L., para modificación y mejora de instalaciones de fabricación de hormigones, reemplazando las existentes por una central dosificadora de hormigón DH604-2-5, con emplazamiento en finca rústica del pueblo de Luengos de los Oteros.

Santas Martas, 15 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

10580 4.844 ptas.

BENUZA

Don Gumersindo Gómez Ramón, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Benuza (León).

Certifico: Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 9 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

Visto el proyecto de la obra de "Mejora de abastecimiento de agua en Pombriego, confeccionado por el Arquitecto don Benjamín Gutiérrez Álvarez, de Ponferrada, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.900.000 ptas., cuya obra ha sido incluida en el Programa de Remanentes POL 2000, la Corporación acuerda prestar su aprobación al referido proyecto.

Que se exponga al público por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se remita certificación a la Excm. Diputación Provincial, del resultado de la exposición pública.

Lo que con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, expido en Benuza a 18 de diciembre de 2000.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

* * *

Don Gumersindo Gómez Ramón, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Benuza (León).

Certifico: Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 9 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

Visto el proyecto de la obra de "Abastecimiento en varios pueblos del municipio", confeccionado por la Ingeniero de Caminos, doña M.ª José de Santiago Hernández, de Ponferrada, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.900.000 ptas., cuya obra ha sido incluida en el Programa de Remanentes POL 2000, la Corporación acuerda prestar su aprobación al referido proyecto.

Que se exponga al público por 15 días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se remita certificación a la Excm. Diputación Provincial, del resultado de la exposición pública.

Lo que con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, expido en Benuza a 18 de diciembre de 2000.-V.º B.º El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

10581 1.161 ptas.

VALLECILLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres del vigente Presupuesto Municipal de 2000, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con cargo a nuevos ingresos contabilizados en el concepto 455, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la citada modificación:

Partidas presupuestarias	Créditos extraordinarios que se conceden y suplementan
5.600	400.000 ptas.
4.221	40.000 ptas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las

causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 18 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

10582 516 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Marta María Vega Martínez ha solicitado licencia municipal para la actividad de peluquería de caballeros, que anteriormente figuraba a nombre de Joaquín Serrano Fernández, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, 30, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 12 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

10525 2.322 ptas.

RIAÑO

Don Miguel Ángel Alonso Alonso ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el acondicionamiento de local destinado a pub cafetería.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde se podrá examinar, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Riaño, 12 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

10524 1.806 ptas.

SOTO Y AMÍO

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Canales)", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Hermanos Aller Casáis, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida, en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular estas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 14 de diciembre de 2000.-El Alcalde, César González García.

10521 419 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2000, adjudicó a través de la forma de concurso la obra "Campamento Público de segunda categoría en La Magdalena", a la empresa Arcor, S.L., en el precio de 53.487.606 pesetas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 14 de diciembre de 2000.-El Alcalde, César González García.

10522 290 ptas.